



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **14158**

BUENOS AIRES, **27 DIC 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012567-16-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA OCK S.R.L., solicita la limitación del Director Técnico y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

DS
ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor PEDRO PABLO LLANE,
Documento Nacional de Identidad N° 16.880.608, Matrícula Profesional
N° 2.928, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA OCK S.R.L., con
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 14158

domicilio en la calle José Ingenieros N° 866, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 01 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Farmacéutica Señora ROMINA GABRIELA FERRERI, Documento Nacional de Identidad N° 30.072.475, Matrícula Provincial N° 3.872, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA OCK S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-012567-16-8

DISPOSICIÓN N°

dc

14158


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.